



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Setiembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 06095-24; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente; Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones; 2

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de



Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19.01.2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, se ha delegado en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 289-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 02.04.2024 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con los fundamentos que informa, reitera el requerimiento de Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de dos (02) ascensores para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, adjuntando las correspondientes especificaciones técnicas;

Que, mediante Nota Informativa N° 468-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de agosto 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Proveído N° 1076-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB-2024 hace suya Nota Informativa N° 759-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB-2024, de fecha 7 de agosto 2024, reitera, de manera urgente la persistencia de la necesidad mediante requerimiento, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (02) ascensores para el Hospital; indicando, asimismo, que la Oficina de Logística mediante Informe de Indagación de Mercado N° 0004-2024-JACP-EP-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto 2024, luego de la indagación de mercado, obtuvo el valor estimado de S/ 1'721,550.00 (Un millón setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles) para llevar a cabo la Licitación Pública para la Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de dos (02) ascensores para la Entidad, en mérito de los cuales y con los fundamentos que expone, otorga la Previsión N° 36 solicitada, con cargo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Específica del gasto: 26.32.9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones; Detalle del Gasto: Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de dos (02) ascensores para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" por reposición, previsión presupuestal por el monto antes indicado;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 025-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB fecha 18.09.2024, sustenta y solicita la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para el año fiscal 2024 para Incluir el procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de dos (02) ascensores para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, por reposición" por un valor estimado de S/ 1'721,550.00 (Un millón setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles) cuya fuente de financiamiento son Recursos Ordinarios, adjunta el Formato publicado en el Portal web del SEACE; asimismo, precisa que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la Previsión presupuestal N°36, para el año 2025;

Que, con Memorando N°255-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba lo solicitado y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se proceda a revisar la resolución de Inclusión al PAC 2024 de la contratación directa solicitada;

Que, lo solicitado resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;





Resolución Administrativa

Lima, 25 de Setiembre de 2024

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de dos (02) ascensores para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, por reposición", ascendente al monto de S/ 1'721,550.00 (Un millón setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASL/AMCHN/DCEO/EEGS/RPAG/cewa
c.c.

- DG
- OEPE
- OSGyM
- OL
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

26 SEP 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°